

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00474 - 00 *(Cuaderno principal)*

Requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta decisión acredite la remisión del mandamiento ejecutivo dictado el 23 de septiembre de 2022 (pdf 07 cp.), la demanda junto con todos sus anexos (pdf 01 cp.) con el mensaje de datos entregado el 22 de marzo de 2023 en la dirección electrónica del demandado (pdf 08 cp.) previamente informada (pág. 10 pdf 01 cp.) o proceda a adelantar nuevamente las diligencias en legal forma con base en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito conforme el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Prevéngase a la parte demandante para que proceda a adelantar las diligencias en debida forma, evitando dilaciones injustificadas del trámite procesal, por lo que el incumplimiento reiterativo de las pautas normativas aquí indicadas dará lugar a no tenerse por interrumpido el término concedido.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Estado No.30 del 10/07/2023

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600c4dabe2e91229d9e5001975d4e9e0e7a96245ad7564a115d3967918cdb481**

Documento generado en 07/07/2023 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>